



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00385292- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada a N° de Orden 2, por la Secretaría de Extensión (SE-FCA) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en conjunto con la Comisión Asesora de Extensión (CAE), por la cual elevan la propuesta de creación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA INICIACIÓN EN EXTENSIÓN de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (PROPIE) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba jerarquizar y revalorizar la función de la Extensión Universitaria mediante el reconocimiento académico y acompañamiento presupuestario a través de diversos proyectos afines a las prácticas de extensión.

Que teniendo en cuenta la necesidad de generar nuevos espacios que involucren a más docentes, es que se pretende abordar en el presente proyecto una formación integral, incentivando la participación de los mismos, en diferentes actividades de extensión universitaria y de este modo fortalecer la presencia territorial de la Facultad en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Que como antecedente al Programa PROPIE, la Secretaría de Extensión de la FCA, cuenta con el Programa de Becas de Iniciación para Estudiantes en Extensión Universitaria (BIEEU) RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA

Que los proyectos extensionistas se presentan como propuestas para vincular e integrar a la Universidad con la comunidad, además de fortalecer lazos en los territorios, valorar el conocimiento socialmente construido y atender la formación integral de estudiantes, docentes y todos los actores involucrados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA INICIACIÓN EN EXTENSIÓN de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (PROPIE) y su correspondiente ANEXO I: Disposiciones generales/ reglamento.

ARTÍCULO 2: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Extensión, Asuntos Académicos, Ciencia y Tecnología, Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, a las Direcciones Departamentales y a las Áreas de Personal y Sueldo y Económica Financiera. Cumplido, dese amplia difusión. Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.